



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A LOS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA, CONVOCADAS POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Por Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de ayuda humanitaria (BORM nº 161 de 15 de julio de 2021).

El artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, Ley 7/2005, de 18 de noviembre) establece que *“el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio”*, añadiendo en su apartado 2 que, la iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria, aprobada por el órgano competente para conceder subvenciones, que desarrollará el procedimiento para su concesión según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de la legislación básica estatal en materia de régimen jurídico del sector público.

Por Orden 23 de septiembre de 2021, del Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de ayuda humanitaria, en el año 2021 cuyo extracto fue publicado en el BORM nº 226, de 29 de septiembre, con cargo a las partidas presupuestarias 20.03.00.126I.490.00, proyecto 4757 “A ONGD. Actuaciones Ayuda Humanitaria frente a la crisis sanitaria. COVID-19” por importe máximo de 60.000,00 € y 20.03.00.126I.790.00 proyecto 48412 “A ONGD. Actuaciones inversoras frente a la crisis sanitaria COVID-19”, por importe máximo 60.000,00 €.

Una vez acabado el plazo de presentación de las solicitudes y revisada la documentación presentada, la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, como órgano responsable de la ordenación e instrucción de esta convocatoria y en base al artículo 21.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del





Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicó el 4 de noviembre de 2021 en la página web de la Cooperación Murciana, en el apartado Cooperación Internacional para el desarrollo y finalmente en el apartado Subvenciones:

<https://cooperacionaldesarrollo.carm.es/web/guest/ayuda-humanitaria-y-de-emergencia> de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, el inicio de la tramitación del procedimiento, siendo ocho las solicitudes presentadas por los agentes de la cooperación internacional, dentro del plazo establecido.

- 1-C-2021. FUNDACION UNICEF COMITÉ ESPAÑOL.
- 2-C-2021. KARIT SOLIDARIOS POR LA PAZ.
- 3-C-2021. FUNDACIÓN MAINEL.
- 4-C-2021. ASOCIACIÓN CONI.
- 5-C-2021. ASOCIACIÓN MURCIA ACOGE.
- 6-C-2021. CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA.
- 7-C-2021. FUNDACIÓN PROCLADE.
- 8-C-2021. CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2021, el Director General de Gobierno Abierto y Cooperación nombra a los vocales y a la secretaria de la comisión de evaluación.

La comisión de evaluación designada se ha constituido válidamente el 17 de diciembre de 2021 y ha valorado las solicitudes presentadas con arreglo a los criterios de valoración y ponderación establecidos en el artículo 12 de la Orden de la convocatoria.

El artículo 11.4 de la convocatoria establece que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la forma que se establezca en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.





Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Esta Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, de acuerdo con la Orden de 23 septiembre de 2021 de convocatoria, y de la Orden de bases y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con base en el informe de 21 de diciembre de 2021 de la comisión de evaluación considera que se puede emitir la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Conceder las subvenciones a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I por el importe indicado, de acuerdo con el informe de la comisión de evaluación y la Orden de la convocatoria.

Segundo. Denegar las solicitudes referidas a los proyectos relacionados en el ANEXO II por crédito insuficiente.

Tercero. Publicar la relación de entidades propuestas como beneficiarias, para que en el PLAZO DE DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta, comuniquen:

- Cuando la cuantía propuesta coincida con la subvención solicitada en el proyecto, se solicitará a la beneficiaria la aceptación de la subvención propuesta, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación, tal y como se establece en el artículo 18, apartado 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

- Cuando la cuantía propuesta sea inferior a la subvención solicitada en el proyecto, se solicitará a la beneficiaria la aceptación o reformulación de su solicitud, para ajustar los compromisos y las condiciones a la propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la misma Ley.

En este caso, la entidad beneficiaria tendrá dos opciones:

- 1.- Readaptar y reformular el proyecto en base a la subvención otorgable. Se presentará la memoria de proyecto completa, reformulada con base en la subvención otorgable.





2.- Aceptar la subvención concedida y asumir la entidad la diferencia entre la subvención concedida y la solicitada. En este caso, deberá presentar únicamente el punto del Presupuesto reformulado de la memoria de proyecto, redistribuyendo las cantidades.

Cuando la cuantía propuesta sea inferior a la solicitada, si dentro del plazo previsto el beneficiario no comunicara ni la aceptación ni la reformulación del proyecto, la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación realizará propuesta de subvención a favor del solicitante o los solicitantes siguientes en orden a la puntuación de los proyectos, siempre que el crédito liberado resulte suficiente.

Cuarto: Informar a los interesados propuestos como beneficiarias que de acuerdo al artículo 18.6 de la misma Ley, la presente Propuesta de Resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Resolución de la Concesión.

Quinto: Informar a las interesadas propuestas como beneficiarias, con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de Concesión, no pueden tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas, y deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2005 de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.”

La Técnica Consultora,
Enriqueta Liaño López
(Documento firmado y fechado electrónicamente)





ANEXO I

RELACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS

Expediente	Entidad	NIF	PROYECTO	Cuantía Cap. 4	Cuantía Cap. 7	Cuantía total	Puntuación Total
1-C-2021	UNICEF	G-84451087	Prevenir y proteger a las niñas, niños y mujeres supervivientes de violencia de género en Mauritania	21.306,74 €	8.693,26 €	30.000€	100,0
4-C-2021	CONI	G-86079696	Reconstrucción educativa de las escuelas públicas afectadas por las tormentas Eta e Iota, en el departamento de alta y baja Verapaz, Guatemala	12.848,77 €	17.151,23 €	30.000€	96,5
6-C-2021	CÁRITAS	R3000032G	Ayuda alimentaria para los desplazados por los enfrentamientos en la zona de salud de los Hauts Plateaux de Uvira, territorio de Uvira, provincia de Kivu del sur, Rep. Democrática del Congo	25.844.49 €	0,00 €	25.844.49 €	94,0
3-C-2021	MAINEL	G-96041744	Acceso al agua en la zona rural de Kafakumba (R.D Congo)	0,0€	27.600,00 €	27.600€	76,5

21/12/2021 14:08:58

LIANO LOPEZ, ENRIQUETA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6233edff-6262-d700-1456-00505696280





ANEXO I

RELACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS

Expediente	Entidad	NIF	PROYECTO	Cuantía Cap. 4	Cuantía Cap. 7	Cuantía total	Puntuación Total
5-C-2021	MURCIA ACOGES	G-30251953	Acciones Humanitarias para mejorar la alimentación y condiciones de higiene de las familias afectadas por la Covid 19 en las comunidades del distrito de pueblo nuevo, Chepén, Perú	0,0 €	2.624,84 €	2.624,84 €	63,5





ANEXO II

Relación de proyectos denegados por crédito insuficiente

Expediente	Entidad	NIF	PROYECTO	Puntuación Total
8-C-2021	CRUZ ROJA	Q2866001G	Atención de salud integral de las personas mayores en contexto Covid 19, en la provincia de Pichincha, Ecuador	93,0
7-C-21	PROCLADE	G-81364457	Ayuda de emergencia a las familias de Sambon y Cazale afectadas por el agravamiento de la violencia en Haití	83,0
2-C-2021	KARIT	G-81585853	Ayuda Humanitaria para promover el derecho a la salud de la población en Anse-á-pitre, Haití	71,0

